



Juzgado de Instrucción N° 7 de Sevilla

C\ Menéndez Pelayo, 2, 41004, Sevilla, Tlfno.: 600157644 600157645, Fax: 955005298, Correo electrónico: JInstrucc.7.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 4109143220240013209.

Tipo y número de procedimiento: Juicio sobre delitos leves 158/2024. **Negociado: J**

Sobre: Hurto (conductas varias)

Atestado n°: 2648

De: LUIS ALCANTARA ROMAN

Abogado/a:

Procurador/a:

Contra: RAMON RODRIGUEZ LUNA

Abogado/a:

Procurador/a:

EDICTO

Letrado de la Administración de Justicia: D. Manuel Díaz Barrera

Doy fe: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 158/2024 se ha acordado NOTIFICAR SENTENCIA CONDENATORIA por medio de edicto a la persona que se indica a continuación, al no haber sido localizada,

Persona a la que se cita:

RAMON RODRIGUEZ LUNA, DNI 34286954A

SENTENCIA N.º 69/2025

Juez: Dña. Maria Reyes de Flores Canales

En Sevilla, a veinte de febrero de dos mil veinticinco.

Vistos en juicio oral y público por la Ilma. Sra. Dª Maria de los Reyes de Flores Canales, Magistrada-Juez Accidental del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio por delito leve núm. 158/24 seguidos por HURTO, en virtud de denuncia interpuesta por Luis Alcantara Roman, en el que son partes, el referido denunciante y como denunciado Ramon Rodriguez Luna, D.N.I. 31661021A dicta en nombre del Rey la presente con base en los siguientes

FALLO

Que debo condenar y condeno a RAMON RODRIGUEZ LUNA, como autor de delito leve de HURTO, previsto en el artículo 234.2 del Código Penal, a la pena de tres meses de multa, con cuota diaria de seis euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad, por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al abono de las costas



Código:	OSEQRS9P26TKJ7FSRAUHWESUPVUZX	Fecha	07/03/2025
Firmado Por	MANUEL DÍAZ BARRERA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



ocasionadas en el presente juicio y que indemnice al establecimiento H&M en la cantidad de 174,93 euros.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, el cuál deberá formalizarse mediante escrito ante este Juzgado, el que será tramitado ante la Excma. Audiencia Provincial de esta Ciudad.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para unir a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Para su publicación en el , expido el presente.

En Sevilla, en el día de la firma.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRS9P26TKJ7FSRAUHWESUPVUZX	Fecha	07/03/2025
Firmado Por	MANUEL DÍAZ BARRERA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

